



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE  
LAS TIC DEL DISTRITO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y  
FUNCIONALES**



## I. INTRODUCCION

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar personas naturales y/o jurídicas que puedan brindar sus conocimientos y experiencia en el soporte, desarrollo, apoyo en hardware, software y redes de los diferentes sistemas con que cuenta el Distrito de Barranquilla en cada una de las Secretarías del Distrito, con el fin que se pueda optimizar los diferentes servicios que solicite la comunidad de manera ágil y segura, además de poder realizar los diferentes programas y/o proyectos de cara al ciudadano de ciudad inteligente a través de la propuesta de Barranquilla inteligente de acuerdo lo definido en el plan de desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023”.

Corresponde a la Gerencia de las TIC entre otras la función de Ejecutar actividades de mantenimientos preventivos y correctivos así como también soportes a los diferentes solicitudes que realicen los funcionarios de las diferentes áreas tanto para el sector central como todas las oficina externas con que cuenta actualmente el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, esto con el fin de contar con la infraestructura tecnológica operativa procurando la continuidad de los servicios ofrecidos a los funcionarios y ciudadanos. Tal como lo define una de sus responsabilidades definido en el decreto acordal número 0801 de 2020 publicado en la gaceta distrital # 729-2 del 2021 por el cual se adopta la estructura orgánica de administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Contando con el recurso humano idóneo la Gerencia de las TIC podrá garantizar la continuidad del servicio e implementar las propuestas de ciudad inteligente logrando optimizar, mejorar y/o desarrollar nuevos procesos y de esta manera poder atender de mejor manera los requerimientos de las Secretarías, Gerencias y Oficinas, toda esta labor se ve reflejada en el buen servicio ofrecido a la comunidad en general sin contratiempo ni demoras al momento de solicitar algún servicio, así como también mejor calidad de vida apoyada en la tecnología.

Atendiendo la importancia que es para la Alcaldía de Barranquilla el poder avanzar en la implementación de los elementos estratégicos que coadyuvan en el mejoramiento de los diferentes servicios y teniendo en cuenta, que en la actualidad la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente tal como lo certifica la Secretaría Gestión Humana, el cual brinde el acompañamiento idóneo en los soportes, mejoras y mantenimientos a todos los requerimientos que los funcionarios necesiten. Por lo cual se hace indispensable contar con un recurso humano con la experiencia necesaria con los cuales se espera seguir avanzando en el logro de los propósitos institucionales. por los motivos antes expuestos se recomienda realizar la contratación de las personas naturales necesarias que brinde el apoyo necesario a la Gerencia de las TIC para alcanzar sus objetivos propuestos en la vigencia 2021

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | Clasificación UNSPSC | Clase                       |
|------|----------------------|-----------------------------|
| 1    | 81111600             | Programadores de Computador |

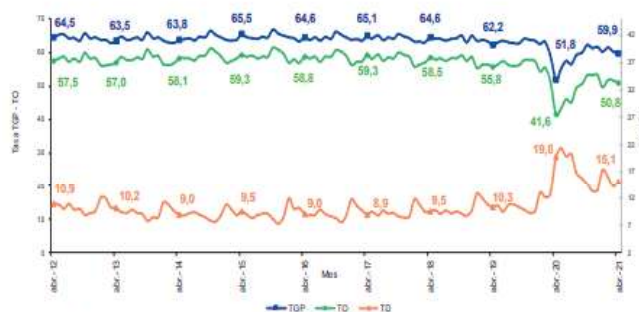


## II. ANALISIS DEL MERCADO

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_abr\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_21.pdf) (31 de mayo 2021)

Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).

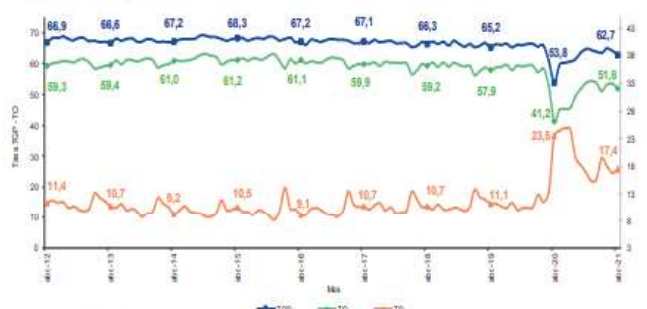
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Abril (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En abril de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,4%, lo que significó una disminución de 6,1 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (23,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,7%, presentando un aumento de 8,9 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (53,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que significó un aumento de 10,6 puntos porcentuales respecto a abril de 2020 (41,2%).<sup>1</sup>

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Abril (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En abril de 2021, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 9.761 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 7,6, 3,6 y 3,5 puntos porcentuales, respectivamente.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_abr\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_21.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_abr\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_21.pdf)



Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad<sup>^</sup>

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Abril (2021/2020)

| Rama de actividad                                                                   | Total 13 ciudades y A.M. |            |                |                    |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|----------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                     | Abril 2021               | Abril 2020 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                            | 9.761                    | 7.663      | 100,0          | 2.098              |                      |
| Comercio y reparación de vehículos                                                  | 2.257                    | 1.678      | 23,1           | 579                | 7,6                  |
| Construcción                                                                        | 777                      | 462        | 7,6            | 315                | 3,6                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 907                      | 629        | 9,3            | 278                | 3,5                  |
| Industria Manufacturera                                                             | 1.278                    | 1.026      | 13,1           | 251                | 3,3                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 1.290                    | 1.058      | 13,2           | 232                | 2,5                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                   | 741                      | 568        | 7,6            | 173                | 2,3                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 965                      | 814        | 9,9            | 152                | 2,0                  |
| Transporte y almacenamiento                                                         | 747                      | 615        | 7,6            | 131                | 1,7                  |
| Actividades inmobiliarias                                                           | 215                      | 113        | 2,2            | 102                | 1,1                  |
| Otras ramas <sup>2</sup>                                                            | 349                      | 780        | 2,5            | -431               | -0,9                 |
| Información y comunicaciones                                                        | 222                      | 217        | 2,3            | 5                  | 0,1                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                | 154                      | 204        | 1,6            | -50                | -0,6                 |

Fuente: DANE, GEH.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_abril\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_21.pdf) (15 de junio de 2021)

### Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020).

En abril de 2021, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Abril 2021<sup>1</sup> / abril 2020

| Ciudadación CIEB Rev. 8 A.C. |                                              | Personal ocupado total <sup>2</sup>                                                        |           | Personeros |                  | Temporal <sup>3</sup> |     | Agencia |     | Miles <sup>4</sup><br>Nuevos<br>empleos <sup>5</sup> |     |
|------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------------|-----------------------|-----|---------|-----|------------------------------------------------------|-----|
| Sección                      | División                                     | Descripción                                                                                | Valor (C) |            | Contribución (P) |                       |     |         |     |                                                      |     |
| II                           | División 52                                  | Arrendamiento y actividades complementarias al transporte                                  | -2,5      | -2,5       | -4,2             | 1,2                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| III                          | División 53                                  | Control y servicios de manejo                                                              | 5,1       | -1,5       | 7,3              | 0,1                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| I                            | División 54                                  | Actividades de edición                                                                     | -9,0      | -4,7       | -1,8             | 2,4                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| J                            | División 55                                  | Actividades de edición                                                                     | -10,2     | -7,9       | -1,8             | 1,5                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| J                            | División 56, excepto Clase 5620              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -40,4     | -28,7      | -14,6            | 2,7                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| J                            | División 60 y Clase 6011                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 3,4       | -1,8       | -1,8             | 5,2                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| J                            | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | 2,0       | 3,4        | 2,4              | 1,4                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| J                            | División 62, División 62, excepto Clase 6211 | Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos                                   | 3,1       | 4,5        | -1,8             | 0,4                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| Seción L, División 68        | Seción L, División 68                        | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | -2,3      | -1,3       | -1,8             | 0,8                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| LN                           | Seción L, División 7710, 7720 y 7730         | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 4,0       | 0,6        | 4,0              | 0,2                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| M                            | División 78, 80 y 81, excepto Clase 8118     | Publicistas                                                                                | 1,8       | -1,3       | 2,9              | 0,4                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| N                            | División 82, excepto Clase 8218              | Actividades de empleo, organización e investigación privada, servicios a edificios         | 5,1       | 0,4        | 0,2              | 0,3                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| N                            | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 16,2      | 16,2       | 2,3              | 0,1                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| N                            | División 83, excepto Clase 8320              | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 1,3       | -4,1       | 3,6              | 1,7                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| P                            | Grupo 84                                     | Educación superior privada                                                                 | -5,8      | -1,1       | -4,8             | 0,1                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| Q                            | Clase 9010                                   | Salud humana privada con internación                                                       | 7,9       | 2,2        | 4,6              | 1,6                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| Q                            | División 90, excepto Clase 9010              | Salud humana privada sin internación                                                       | 5,2       | 0,1        | 2,8              | 2,3                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |
| S                            | División 95, 96, 97, 98 y 99                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -4,3      | -0,3       | 0,8              | 0,3                   | --- | ---     | --- | ---                                                  | --- |

Fuente: DANE - EMS

### Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020)

En abril de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2020.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_abril\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_21.pdf)





**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Abril 2021\* / abril 2020**

| Clasificación CIG Rev. 4 A.C. |                                          | Personal ocupado en<br>agencias                                                            |       | Prestación<br>de servicios |      | Tempos<br>de servicio |     | Máx. 100%        |     |
|-------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------|------|-----------------------|-----|------------------|-----|
| Sección                       | División                                 | Variación (%)                                                                              |       | Contribución (%)           |      | Contribución (%)      |     | Contribución (%) |     |
| H                             | División 52                              | Alimentación y actividades complementarias al transporte                                   | 10,7  | 13,5                       | -3,3 | ---                   | --- | ---              | --- |
| H                             | División 53                              | Comercio y servicios de mensajería                                                         | 21,0  | 9,8                        | 11,5 | ---                   | --- | ---              | --- |
| I                             | División 54                              | Reparación, calzado y bienes                                                               | 43,8  | 38,9                       | 17,8 | ---                   | --- | ---              | --- |
| J                             | División 55                              | Actividades de edición                                                                     | 10,4  | 6,1                        | 2,3  | ---                   | --- | ---              | --- |
| J                             | División 56, excepto Clase 5920          | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 144,3 | 102,5                      | 41,8 | ---                   | --- | ---              | --- |
| J                             | División 57 y Clase 5991                 | Actividades de programación y terminación; agentes de noticias                             | 18,5  | 12,8                       | 2,7  | ---                   | --- | ---              | --- |
| J                             | División 61                              | Telecomunicaciones                                                                         | 2,5   | 1,7                        | 0,8  | ---                   | --- | ---              | --- |
| J                             | División 62, excepto Clase 6201          | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 10,3  | 10,4                       | -0,1 | ---                   | --- | ---              | --- |
| L                             | División 70                              | Protección, alquiler de maquinaria y equipo                                                | 19,0  | 17,3                       | 1,7  | ---                   | --- | ---              | --- |
| M                             | División 71, 72, Clase 7320              | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 10,7  | 5,3                        | 7,6  | ---                   | --- | ---              | --- |
| M                             | Clase 7310                               | Industria textil                                                                           | 6,6   | 4,3                        | 6,4  | ---                   | --- | ---              | --- |
| N                             | División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 12,1  | 0,1                        | 0,8  | 11,0                  | --- | ---              | --- |
| N                             | Clase 8220                               | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 13,3  | 14,8                       | -1,1 | ---                   | --- | ---              | --- |
| N                             | División 83, excepto Clase 8320          | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 10,0  | 6,8                        | 6,2  | ---                   | --- | ---              | --- |
| P                             | Grupo 854                                | Educación superior privada                                                                 | 3,8   | 2,8                        | 1,2  | -0,1                  | --- | ---              | --- |
| Q                             | Clase 8610                               | Salud humana privada con atención                                                          | 8,3   | 3,7                        | 4,8  | ---                   | --- | ---              | --- |
| Q                             | División 88, excepto Clase 8810          | Salud humana privada sin atención                                                          | 15,9  | 12,4                       | 3,8  | ---                   | --- | ---              | --- |
| S                             | División 90, 92, Clase 9310 y 9311       | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 34,4  | 24,8                       | 9,7  | ---                   | --- | ---              | --- |

Fuente: DANE - EMS

### III. TECNICO

Para cumplir con el objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC DEL DISTRITO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES**. Se requiere contratar a un profesional en Ingeniería de Sistemas con dos (2) años de experiencia que brinde sus servicios profesionales para acompañar a la Gerencia de las Tic del Distrito en el desarrollo de sus actividades operativas y funcionales en todo lo relacionado a la página Web del Distrito.

#### Obligaciones Generales:

1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
5. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.
6. Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.
7. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
8. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio.
11. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.



#### Obligaciones Específicas:

1. Asistir y participar en las reuniones o comités periódicos que se realicen relacionados en temas de mejoras de página web.
2. Atender los requerimientos y/u observaciones de los diferentes entes externos con que estén realizando sobre publicaciones que se hayan realizado en la página web del Distrito de Barranquilla, suministrando la información solicitada.
3. Cargar los documentos recibidos de la secretaria de comunicaciones cada vez que se requiera.
4. Supervisar el correcto funcionamiento de la página web del Distrito de Barranquilla.
5. Coordinar las actividades con otras entidades que tengan relación con publicaciones en la página web del Distrito de Barranquilla.

#### IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado del futuro contrato es de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L \$ (27.600.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla el 17 de junio del 2021

**JUAN P. COLLANTE F.**

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito

